

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resultados

Encuesta 427294

Número de registros en esta consulta:	13
Total de registros en esta encuesta:	13
Porcentaje del total:	100.00%

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

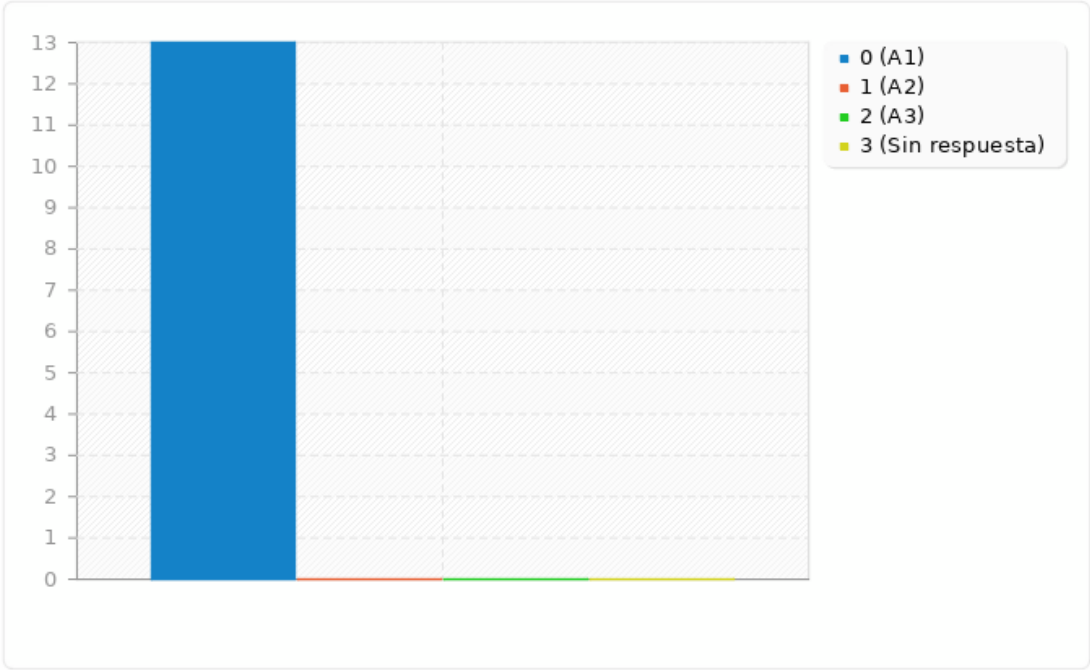
Resumen para A0

Tipo de Persona

Opción	Cuenta	Porcentaje
Persona física (A1)	13	100.00%
Persona jurídica (A2)	0	0.00%
Plataforma ciudadana (A3)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A0

Tipo de Persona



Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resumen para A11

Edad

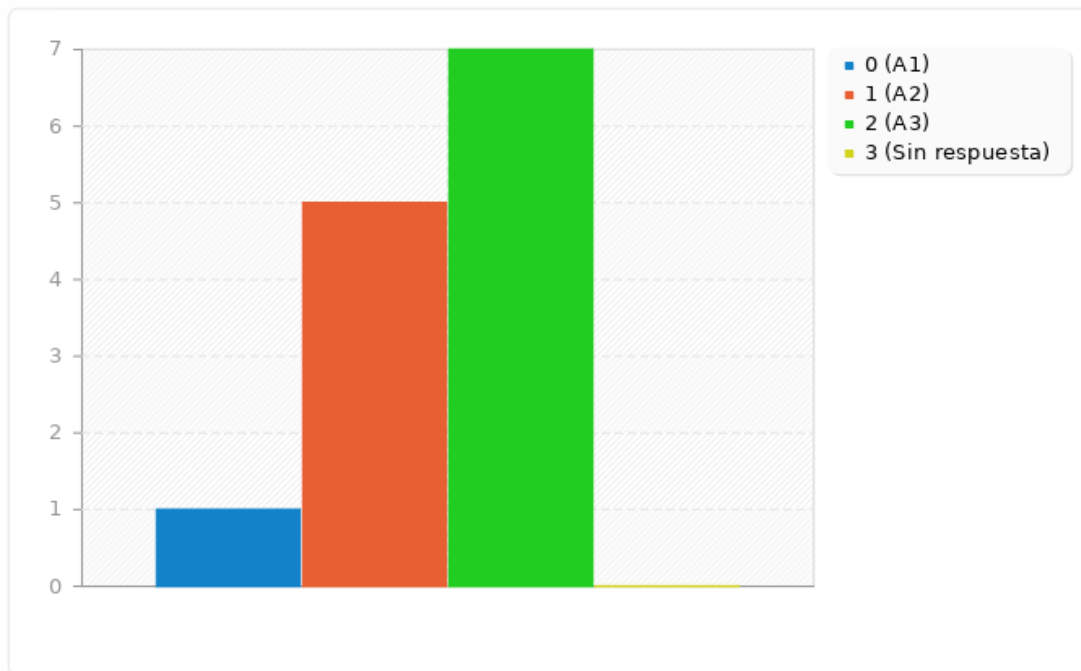
Opción	Cuenta	Porcentaje
16 a 25 años (A1)	1	7.69%
26 a 50 años (A2)	5	38.46%
mayor de 50 años (A3)	7	53.85%
Sin respuesta	0	0.00%

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resumen para A11

Edad



Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resumen para A12

Sexo

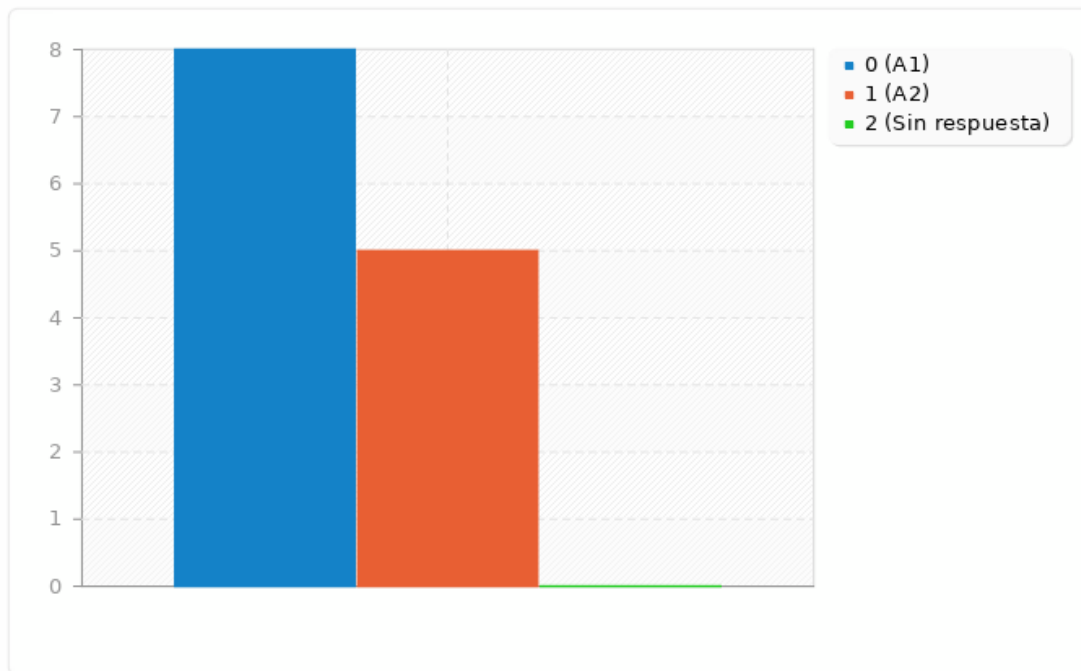
Opción	Cuenta	Porcentaje
Mujer (A1)	8	61.54%
Hombre (A2)	5	38.46%
Sin respuesta	0	0.00%

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resumen para A12

Sexo



Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

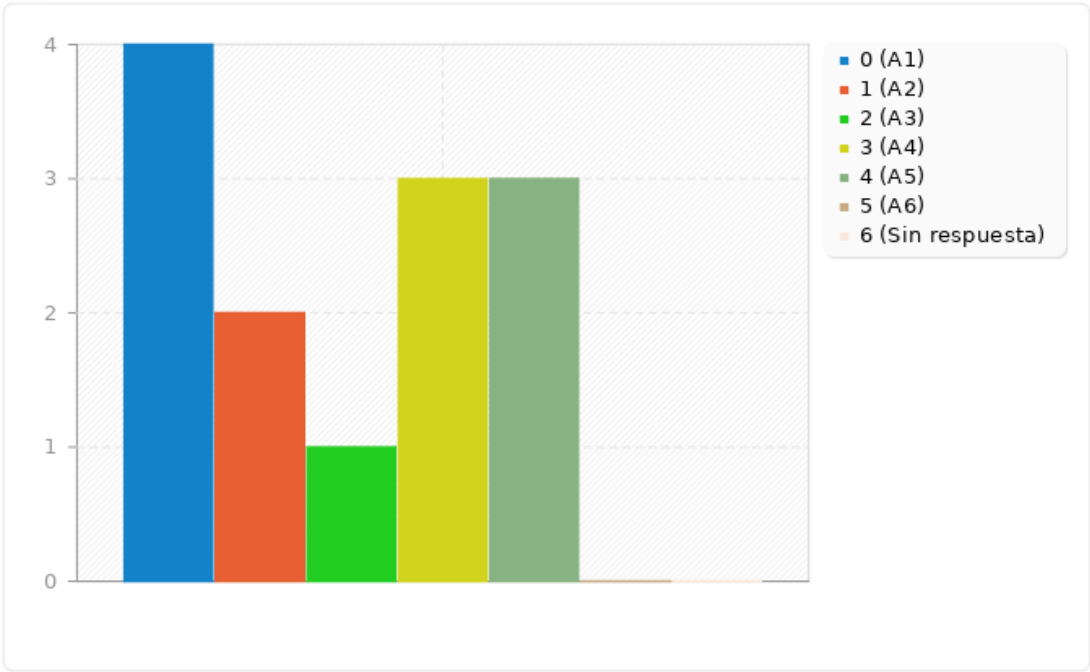
Resumen para A13

Provincia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Albacete (A1)	4	30.77%
Ciudad Real (A2)	2	15.38%
Cuenca (A3)	1	7.69%
Guadalajara (A4)	3	23.08%
Toledo (A5)	3	23.08%
Otras provincias (A6)	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A13

Provincia



Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

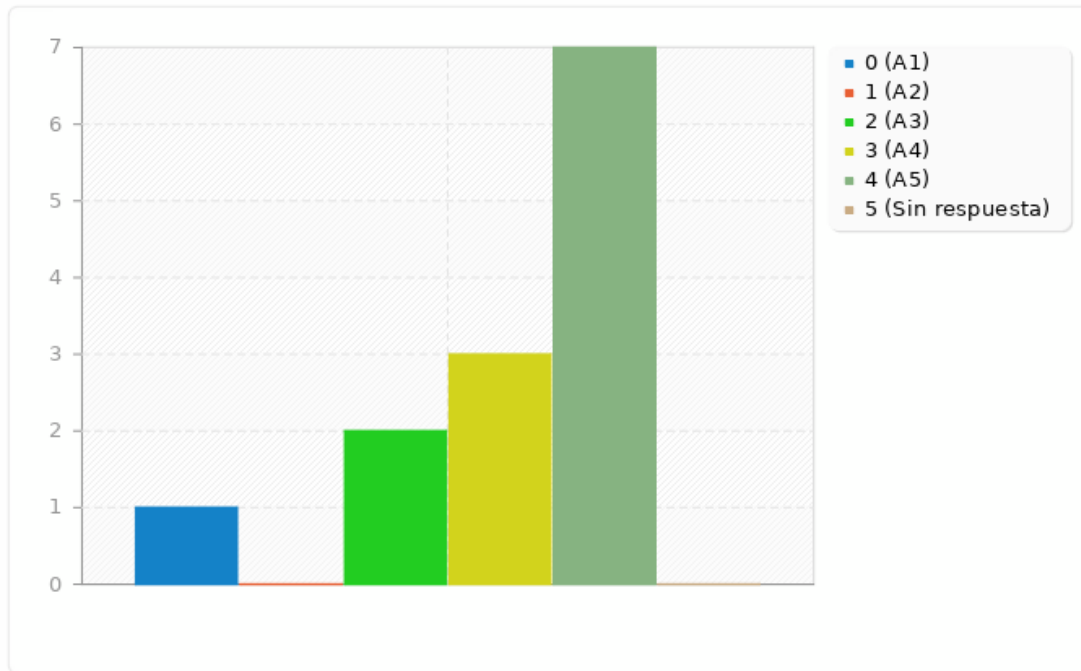
Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia

Opción	Cuenta	Porcentaje
Población menor de 500 habitantes (A1)	1	7.69%
Población de 500 a 2.000 habitantes (A2)	0	0.00%
Población de 2.000 a 10.000 habitantes (A3)	2	15.38%
Población de 10.000 a 50.000 habitantes (A4)	3	23.08%
Población mayor de 50.000 habitantes (A5)	7	53.85%
Sin respuesta	0	0.00%

Resumen para A14

Tamaño del municipio de residencia



Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resumen para A21

Razón social o denominación de la entidad

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
----	-----------

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resumen para A22

Apellidos y nombre del representante

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
----	-----------

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Resumen para A23

Correo electrónico

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	0	0.00%
Sin respuesta	0	0.00%

ID	Respuesta
----	-----------

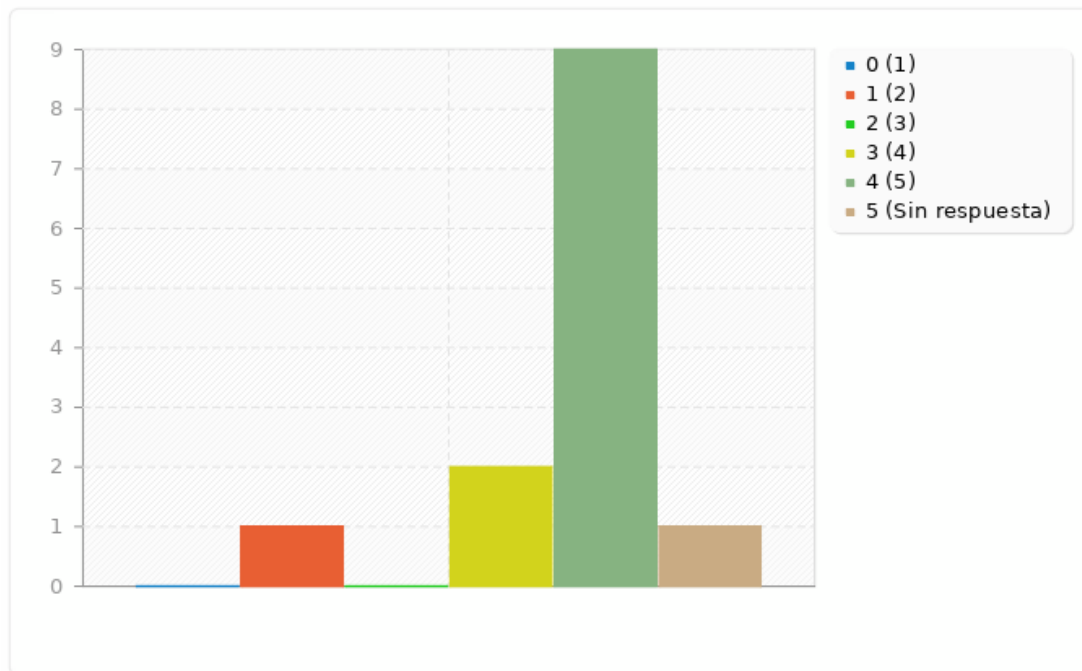
Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	8.33%
2 (2)	1	8.33%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	2	16.67%	
5 (5)	9	75.00%	91.67%
Sin respuesta	1	7.69%	0.00%
Media aritmética	4.58		
Desviación estándar	0.9		
Suma (Opciones)	12	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B10

I. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA ¿Qué opinión tiene acerca de los problemas que pretende solucionar la norma? Por favor, valore del 1 al 5 este epígrafe, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B11

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	5	38.46%
Sin respuesta	8	61.54%

ID	Respuesta
56	La garantía del acceso efectivo al sistema de salud de personas que efectivamente viven en la comunidad es esencial, independientemente de su situación legal o recursos económicos.
59	Creo que en general deberían tener asistencia sanitaria todas las personas que puedan demostrar que no hacen turismo sanitario
60	El problema es importante, pero me llama la atención que sólo se proponga una única solución. No entiendo entonces para qué es necesario recoger la opinión de la ciudadanía, espero enterarme haciendo esta encuesta.
65	El acceso universal a la sanidad no puede interpretarse como un acceso ilimitado y gratuito para toda persona que entre en el país. Se propone delimitar con claridad qué colectivos pueden acceder por razones de salud pública o vulnerabilidad real y excluir sistemáticamente a aquellos cuya presencia sea irregular y sin arraigo. Definición estricta de "vulnerabilidad": deberá ser acreditada por informe médico oficial, descartando interpretaciones laxas. Prohibición expresa del acceso sanitario con financiación pública si la entrada al país tiene como único propósito la atención médica gratuita. 2. Obligatoriedad de seguro médico privado para estancias inferiores a 90 días Toda persona extranjera sin residencia legal y sin cotización al sistema nacional deberá acreditar seguro médico privado como requisito para recibir atención médica no urgente. Excepciones: únicamente en situaciones de urgencia vital, embarazo avanzado o menores de edad en riesgo, con facturación posterior al país de origen cuando sea posible. 3. Sistema de copago obligatorio para extranjeros en situación irregular Se establecerá un copago proporcional obligatorio en toda atención no urgente para extranjeros sin documentación legal, con excepción únicamente para menores y embarazadas con seguimiento prenatal acreditado. El objetivo es evitar el efecto llamada sanitario y reducir el gasto estructural del sistema de salud pública. 4. Registro centralizado de asistencia sanitaria a extranjeros sin residencia legal Se creará un registro autonómico específico que permita conocer en tiempo real: Número de atenciones a personas sin residencia legal. Motivos, diagnósticos y costes derivados. Posibles reiteraciones o abusos del sistema. Este registro será remitido trimestralmente al Ministerio de Sanidad y al Ministerio del Interior, a efectos de valoración de permanencia y procedimientos de expulsión cuando proceda. 5. Denegación de asistencia sanitaria a reincidentes en situación administrativa irregular En caso de personas con reiteradas entradas irregulares en el país o incumplimientos de órdenes de expulsión, se establecerá un régimen de asistencia sanitaria restringida a urgencias vitales, excluyendo cualquier otra prestación. 6. Colaboración con servicios de seguridad y extranjería

Todo centro de salud o unidad administrativa que tramite atención a personas extranjeras sin residencia legal deberá:

Notificar la atención a la unidad provincial de Extranjería.

Informar si existen indicios de entrada irregular organizada o falsedad documental.

Actuar como agente colaborador en la detección de redes de turismo sanitario.

7. Sujeción a reciprocidad internacional

El acceso gratuito a la sanidad pública castellano-manchega solo será aplicable a nacionales de países con acuerdos de reciprocidad sanitaria efectiva, en los que los ciudadanos españoles tengan los mismos derechos que los extranjeros de dicho país en España.

8. Limitación presupuestaria

El gasto público destinado a atención sanitaria a personas sin residencia legal se limitará a un máximo del 0,2% del presupuesto del SESCAM. En caso de superarse, se suspenderán automáticamente las nuevas solicitudes hasta la aprobación de crédito extraordinario por parte del Consejo de Gobierno.

9. Campañas de información y disuasión

Se realizarán campañas informativas en consulados y fronteras para advertir que la sanidad pública en Castilla-La Mancha no es gratuita para extranjeros irregulares y que no garantiza acceso ilimitado, salvo para situaciones de riesgo vital.

10. Reforma del documento certificativo

El documento que acredite el acceso a la sanidad para personas sin residencia legal deberá incluir:

Una fecha de caducidad máxima de 6 meses.

Un código QR validado por la policía nacional o Guardia Civil.

Y su uso indebido o falsificación será considerado delito contra la seguridad social.

Me parece muy necesario regular sobre el tema. Y facilitar este acceso.

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

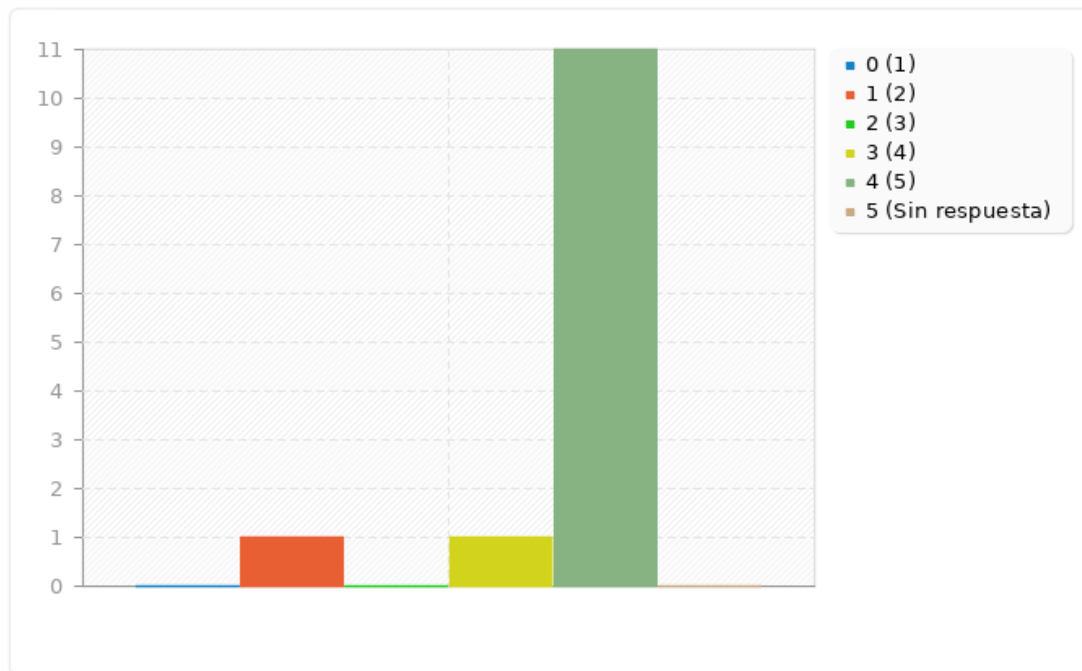
Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	0	0.00%	7.69%
2 (2)	1	7.69%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	1	7.69%	
5 (5)	11	84.62%	92.31%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	4.69		
Desviación estándar	0.85		
Suma (Opciones)	13	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B20

II. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada necesaria" y el 5 "totalmente necesaria"



Resumen para B21

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	3	23.08%
Sin respuesta	10	76.92%

ID	Respuesta
60	Espero que el acceso a la documentación que se propone pueda servir además para agilizar los trámites de obtención de documentación para la estancia legal en España a los inmigrantes que se ven atrapados en el círculo vicioso de no poder trabajar legalmente porque no tienen papeles, ni poder obtener papeles porque no tienen trabajo.
65	El Sistema Nacional de Salud debe priorizar sus recursos para quienes contribuyen al sostenimiento del mismo: ciudadanos españoles y residentes legales. Una norma que delimite con precisión el acceso evita abusos, saturaciones y costes innecesarios que perjudican a los contribuyentes y vulneran el principio de justicia distributiva. Castilla-La Mancha debe ejercer su competencia autonómica para ordenar y proteger su sistema sanitario, limitando el alcance de decisiones estatales de inspiración ideológica (como el RDL 7/2018) que incentivan el efecto llamada y desincentivan el control migratorio. La normativa vigente es ambigua y genera inseguridad jurídica en el personal sanitario, que no sabe cuándo está obligado a prestar atención, qué servicios debe cubrir, o qué documentación acreditar. Una norma clara, actualizada y restrictiva dará amparo legal al profesional sanitario y a la administración en su actuación. La norma permitiría detectar, registrar y limitar los casos de entrada irregular con finalidad exclusivamente sanitaria, estableciendo mecanismos de control, seguimiento y eventual repatriación o denegación de cobertura. La Orden de 2016 ha quedado obsoleta y es incompatible con las exigencias actuales de gestión del gasto público, control migratorio y seguridad en la atención sanitaria. Adaptarse a la nueva realidad requiere una norma moderna, eficaz y basada en criterios objetivos, no ideológicos. En un contexto de presión demográfica, listas de espera y recursos limitados, la norma debe establecer una jerarquía de prioridades, dando preferencia clara a quienes forman parte del contrato social: nacionales, contribuyentes, familias con arraigo. La ciudadanía percibe como injusto que personas sin arraigo ni aportación al sistema tengan el mismo acceso sanitario que quienes han contribuido durante años. Una nueva norma reforzará la confianza en las instituciones y en la justicia del sistema sanitario.
71	Sí,, porque en este momento no está muy claro.

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

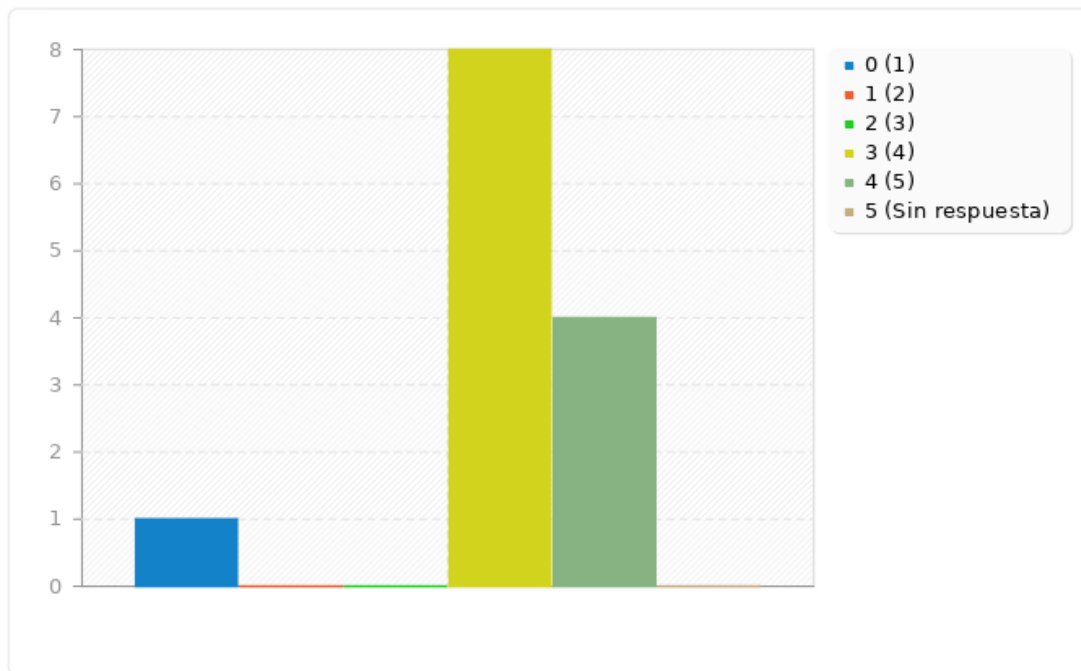
Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	7.69%	7.69%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	0	0.00%	0.00%
4 (4)	8	61.54%	
5 (5)	4	30.77%	92.31%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	4.08		
Desviación estándar	1.04		
Suma (Opciones)	13	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B30

III. OBJETIVOS DE LA NORMA ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuados" y el 5 "totalmente adecuados"



Resumen para B31

Comentarios

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	3	23.08%
Sin respuesta	10	76.92%

ID	Respuesta
54	¿por qué acreditar la residencia al menos tres años? ¿no debería ser mucho menos cuando se trata de garantizar la salud de las personas y de la comunidad?
60	Véase comentario anterior.
65	Los objetivos deberían ser: Garantizar el control del acceso al sistema sanitario público, priorizando a los ciudadanos españoles y residentes legales, y evitando el uso indebido de recursos públicos por parte de personas en situación irregular. Establecer un procedimiento claro, eficaz y restrictivo para regular el acceso a la asistencia sanitaria por parte de personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha, reforzando la seguridad jurídica de profesionales y administraciones. Prevenir el turismo sanitario y el efecto llamada, asegurando que el sistema sanitario no se convierta en un incentivo para la inmigración ilegal o en una vía de entrada encubierta a España. Proteger la sostenibilidad financiera y operativa del sistema sanitario, garantizando que los recursos se destinen con prioridad a quienes sostienen el sistema mediante su contribución fiscal y arraigo en la comunidad. Definir con precisión los supuestos excepcionales de atención sanitaria, limitándolos a casos humanitarios muy concretos: menores de edad, mujeres embarazadas y personas en situación de especial vulnerabilidad sanitaria, durante estancias inferiores a 90 días. Reforzar la capacidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para ejercer su competencia en materia de ordenación sanitaria y gestión eficiente de los servicios públicos, frente a imposiciones externas que comprometan su autonomía o intereses. Restablecer un marco normativo coherente, actualizado y transparente, que sustituya disposiciones anteriores obsoletas o laxas, alineando la normativa autonómica con el principio de responsabilidad institucional y protección del interés general.

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

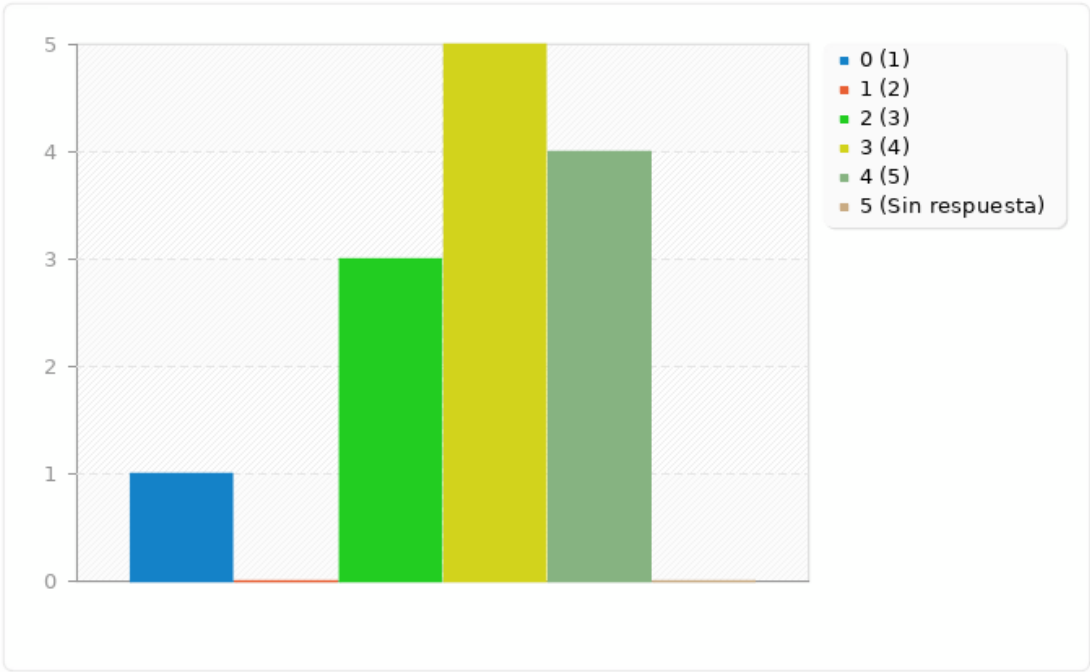
Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas? Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".

Opción	Cuenta	Porcentaje	Suma
1 (1)	1	7.69%	7.69%
2 (2)	0	0.00%	
3 (3)	3	23.08%	23.08%
4 (4)	5	38.46%	
5 (5)	4	30.77%	69.23%
Sin respuesta	0	0.00%	0.00%
Media aritmética	3.85		
Desviación estándar	1.14		
Suma (Opciones)	13	100.00%	100.00%
Número de casos		0%	

Resumen para B4

IV. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS ¿Considera idóneas las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias propuestas?Por favor, valore del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuadas" y el 5 "totalmente adecuadas".



Resumen para B41

¿En su caso, qué soluciones alternativas propone?

Opción	Cuenta	Porcentaje
Opción	3	23.08%
Sin respuesta	10	76.92%

ID	Respuesta
54	Garantizar la atención a la salud demostrando al menos un año de residencia
60	Debería incluirse no sólo a niños y embarazadas, sino a todas las personas, inmigrantes o no, que precisen asistencia médica en España. Si no tenemos dinero para esto, deberíamos reducir el gasto en la administración hasta encontrarlo.
65	1. Alternativas no regulatorias: Instrucciones internas administrativas: Establecer mediante circulares o instrucciones a los servicios de salud criterios de atención básica a extranjeros sin residencia legal. Sin embargo, esta vía carece de seguridad jurídica y uniformidad, generando incertidumbre entre profesionales y usuarios. Convenios o acuerdos específicos con ONG o entidades privadas: Delegar en organizaciones sociales la atención de casos excepcionales, con financiación externa o privada. Esta medida, aunque reduce la carga sobre el sistema público, es insuficiente y puede derivar en falta de control y fiscalización pública. Protocolo verbal de buenas prácticas clínicas: Recomendaciones a profesionales sanitarios sobre cómo actuar en casos humanitarios. Esta opción compromete la objetividad del criterio médico y genera desigualdades en el acceso según el centro sanitario. Conclusión sobre las no regulatorias: Estas alternativas carecen del marco normativo estable, transparente y obligatorio que requiere una materia tan sensible como el acceso al sistema sanitario. Son insuficientes para garantizar la igualdad de trato, la seguridad jurídica y la sostenibilidad del sistema. 2. Alternativas regulatorias distintas a la norma propuesta: Mantener la Orden de 2016 sin modificaciones: Esta opción resulta inviable, al ser contradictoria con el Real Decreto-ley 7/2018 y con las recomendaciones de 2019 del Ministerio de Sanidad. Además, dicha orden contiene criterios laxos que no garantizan un control efectivo sobre el acceso al sistema sanitario. Desarrollar una norma más permisiva que amplíe el acceso sin restricciones: Esta solución sería contraria al principio de sostenibilidad del sistema público, incrementaría el efecto llamada y supondría una carga financiera, asistencial y social insostenible para Castilla-La Mancha. Aprobar una ley autonómica en lugar de una orden: Aunque sería jurídicamente más sólida, el trámite legislativo es más largo, menos flexible y podría dificultar la rápida adaptación a cambios normativos estatales o situaciones de emergencia sanitaria. ☒ Conclusión La aprobación de una nueva orden autonómica reguladora, como la planteada, es la única solución viable, eficaz y proporcionada para: Adaptarse al marco legal estatal. Garantizar la seguridad jurídica. Proteger los recursos públicos.

Estadísticas rápidas

Encuesta 427294 'Formulario para consulta pública previa sobre el proyecto de Orden del procedimiento de acceso a la asistencia sanitaria de las personas extranjeras sin residencia legal en Castilla-La Mancha'

Evitar abusos del sistema.

Preservar la atención sanitaria básica en casos realmente justificados y humanitarios.